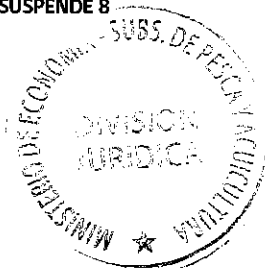


MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

RESOL. SUSPENDE 8



**SUSPENDE EJECUCION DE LAS RESOLUCIONES  
EXENTAS QUE INDICA, DEL SERVICIO NACIONAL  
DE PESCA Y ACUICULTURA.**

VALPARAISO, 30 NOV. 2017

R. EX. N° 4063

**VISTO:** Las reclamaciones ingresadas a esta Subsecretaría mediante C.I. SUBPESCA N° 13430, N° 13431, N° 13432, N° 13433, N° 13451, N° 13452, N° 13561, N° 13578, N° 13609, N° 13621, N° 13628, N° 13684, N° 13728, N° 13729, N° 13732, N° 13615, N° 13704 y N° 13705, todos de 2017; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 2964, N° 2965, N° 2966, N° 2967, todas de 2017 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que artículo 55 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura caducará la inscripción en el registro pesquero artesanal por las causales que ahí se señalan.

2.- Que mediante Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, citadas anteriormente se declararon las caducidades por las causales en ellas indicadas.

3.- Que mediante C.I. SUBPESCA citados en Visto, se presentaron reclamaciones, contempladas en el artículo 55 inciso 2° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de impugnar las resoluciones N° 2964, N° 2965, N° 2966, N° 2967, todas de 2017, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, "*Los actos administrativos gozan de una presunción de legalidad, de imperio y exigibilidad frente a sus destinatarios, desde su entrada en vigencia, autorizando su ejecución de oficio por la autoridad administrativa, salvo que mediare una orden de suspensión dispuesta por la autoridad administrativa dentro del procedimiento impugnatorio o por el juez, conociendo por la vía jurisdiccional*".

5.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.880, "la interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado". En su inciso 2° agrega el legislador "con todo, la autoridad llamada a resolver el recurso, a petición fundada del interesado, podrá suspender la ejecución cuando el cumplimiento del acto recurrido pudiere causar daño irreparable o hacer imposible el cumplimiento de lo que se resolviera, en caso de acogerse el recurso."

6.- Que, según consta en antecedentes de las reclamaciones presentadas respecto de la resolución impugnada concurren los requisitos necesarios para proceder a suspender los efectos del acto impugnado.

7.- Que, en consecuencia, de conformidad a las consideraciones antes expuestas, corresponde suspender parcialmente los efectos de las Resoluciones del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, indicadas en Visto.

### RESUELVO:

1. **SUSPENDANSE** parcialmente los efectos de las Resoluciones citadas en Visto, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que declaró la caducidad de permisos, por las causales que en dichas resoluciones se indican, sólo respecto de los recurrentes que interpusieron las reclamaciones mediante C.I. SUBPESCA N° 13430, N° 13431, N° 13432, N° 13433, N° 13451, N° 13452, N° 13561, N° 13578, N° 13609, N° 13621, N° 13628, N° 13684, N° 13728, N° 13729, N° 13732, N° 13615, N° 13704 y N° 13705, todos de 2017 y mientras se encuentre pendiente su tramitación, conforme lo dispuesto en los artículos 3° y 57 de la Ley N° 19.880.

	INGRESO SUBPESCA	RPA	NOMBRE
1	13430-2017	902774	BORIS DAMIAN PEÑA SEPULVEDA
2	13430-2017	963985	FRANCISCO ALEJANDRO RODRIGUEZ SUAZO
3	13430-2017	948027	LUIS HERALDO SALAS RIFFO
4	13431-2017	940791	JORGE HERNAN LORCA VILLAGRAN
5	13432-2017	941222	MARIA EMELENTINA SALGADO DIAZ
6	13432-2017	200327	MARTA ELIANA CARRILLO HERMOSILLA
7	13433-2017	953956	JORGE NELSON LINCOPI HUENUPIL
8	13451-2017	201783	ELENA LUDEN MERCADO AGUILERA
9	13451-2017	967479	ISABEL KATHERINE DANIELA GONZALEZ ROJAS
10	13451-2017	1466	JOSE ORLANDO ARCE MENDOZA
11	13451-2017	972480	ALEJANDRA ELENA TAPIA ROJAS
12	13452-2017	958863	JOSE MARCELO ESPINOZA ESPINOZA
13	13561-2017	969378	SABRINA MILLARAY CORDERO SOLAR
14	13578-2017	959362	DORILA AURELIA RUIZ VEGA
15	13609-2017	4475	OMAR SERGIO TAPIA TORRES
16	13621-2017	90182	GLADYS ANGELICA ROJAS URIBE
17	13621-2017	974592	ISABEL DEL CARMEN ROJAS URIBE
18	13628-2017	947596	MARIA ANGELICA CALBUCURA CALBUCURA

19	13628-2017	203148	DINA ISABEL BARRIENTOS CHENIN
20	13628-2017	935640	SONIA DEL CARMEN ÑANCO NAHUELQUIN
21	13628-2017	970200	MARCIA ANDREA IMILMAQUI GUAJARDO
22	13628-2017	955353	EDUARDO ENRIQUE OJEDA GOMEZ
23	13628-2017	959681	JUAN ENRIQUE ARRIAGADA PEREZ
24	13684-2017	946133	HORTENSIA DEL CARMEN LEAL PEÑA
25	13728-2017	960612	DOMINGO LUIS VERA GONZALEZ
26	13729-2017	960598	GUILLERMO DEL CARMEN ARMIJO CARRASCO
27	13732-2017	901748	TOMAS ARTURO PIZARRO ALUCEMA
28	13732-2017	36311	ELEUTERIO ALBERTO JELVES VERGARA
29	13615-2017	958802	JORGE ISMAEL CORVALAN CLAVERO
30	13615-2017	918987	JORGE MAURICIO CUYUL CUYUL
31	13615-2017	958895	DAVID FUENTES ACUÑA
32	13704-2017	956385	DAVID ELEAZER CASTRO GUTIERREZ
33	13705-2017	902745	DAVID ELEAZER CASTRO GUITIERREZ

2. La presente Resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3. Remítase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría y todas sus Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVÉSE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario De Pesca y Acuicultura (S)

\*  
PTC/MDG

